

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO (se colocará la marca comercial que aplique)

Nosotros, el Banco y el Cliente, de generales que a continuación se indican, convenimos en suscribir este contrato de Tarjeta de Crédito, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se desarrollan:

Banco	Cliente
Nombre banco:	Nombre cliente:
NIT:	DUI:
Nombre del apoderado especial:	NIT:
	EDAD:
	PROFESION:
	DOMICILIO:

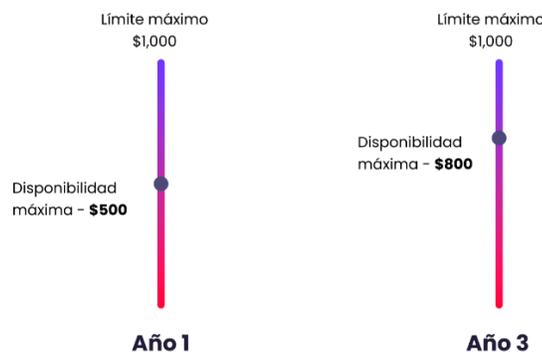
1. DEFINICIONES

Límite máximo de Crédito o Límite Máximo: Monto máximo de la Línea de Crédito Rotativa; este Límite representa la máxima cantidad que el Banco le puede permitir al Cliente disponer, dependiendo de su comportamiento crediticio.

Disponibilidad Máxima de la Tarjeta de Crédito o Disponibilidad Máxima: este es el monto máximo que puedes efectivamente usar con tu tarjeta. Inicialmente suele ser menor al Límite Máximo de Crédito, y puede cambiar en el tiempo dependiendo del comportamiento crediticio del Cliente.

Línea de Crédito Rotativa o Crédito: Tipo de contrato de crédito en el que el Banco le permite al Cliente hacer uso, total o parcial, de su Disponibilidad Máxima, con la posibilidad de restablecer la Disponibilidad Máxima en la medida que se va pagando el capital de las sumas utilizadas. **Ejemplo**, en el supuesto que el Cliente cuenta con una disponibilidad máxima de US\$500.00, pero utiliza US\$100.00 dólares en compras. Si el cliente no paga los US\$100.00 o parte de ellos, solo cuenta con un disponible de US\$400.00. Pero si paga US\$50.00, podrá disponer de US\$450.00 para continuar realizando transacciones.

Línea de Crédito Rotativa



“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 1 de febrero del 2023, en cumplimiento a los artículos 22 de la ley de Protección al Consumidor y 32 de su reglamento.”

Tarjeta de Crédito o Tarjeta: Plástico marca (se colocará la marca comercial que aplique), emitido por el Banco y entregado al Cliente para que este pueda disponer de Línea de Crédito Rotativa, hasta el monto de la Disponibilidad Máxima.

Fecha de Corte: Fecha desde y hasta la cual se contabilizan todas las transacciones hechas con la Tarjeta de Crédito; el tiempo entre Fechas de Corte corresponde a un mes. **Ejemplo,** si la Fecha de Corte es el día 5 de cada mes, todas las transacciones confirmadas entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre son sumadas e incorporadas en el Estado de Cuenta de noviembre, para conformar el Saldo de la Tarjeta del mes de noviembre.

Transacciones: Término ocupado en este contrato para referirnos, en sentido amplio, a todos los elementos que están relacionados con el uso de la Tarjeta, como: Capital, cuotas del Intrafinanciamiento o del Extrafinanciamiento, comisiones, recargos o intereses.

Intrafinanciamiento: en ocasiones y como beneficio adicional, el Banco puede permitirte usar parte de tu Disponibilidad Máxima en la compra de algún bien o servicio, de forma que el pago de esa compra se divide en cuotas que se a un plazo determinado.

Saldo de Contado de la Tarjeta: Se calcula cada mes y consiste en la suma de todas las **Transacciones** confirmadas entre Fechas de Corte, **más** la suma de las transacciones del mes anterior que no fueron pagadas en su totalidad, si las hubiera. **Ejemplo:** si el mes de octubre faltó pagar US\$10.00 del Saldo de la Tarjeta, en el mes de noviembre se sumarán todas las **transacciones** entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre **más** los US\$10.00 dólares pendientes de pago del mes anterior. Este saldo lo puedes encontrar en la sección de “Resumen de Movimientos” de tu estado de cuenta

Pago Mínimo de la Tarjeta o Pago Mínimo: Cuota mínima que el Cliente debe pagar, en la Fecha Límite de Pago reflejada en su estado de cuenta, **para evitar caer en Mora.** Se compone así: una porción de Capital **más** las comisiones, intereses, recargos o cuotas de intrafinanciamiento, si los hubiera.

Mora: Incumplimiento en que incurre el cliente cuando no realiza al menos el Pago Mínimo indicado en su Estado de Cuenta en la fecha límite de pago.

Capital: monto que se compone exclusivamente de los pagos por bienes y servicios que el cliente realiza con su Tarjeta. Este monto no incluye intereses, comisiones o recargos y se acumula mes a mes, a menos que el Cliente lo pague por completo.

Recargo: Penalización de carácter económico que el Banco aplica al cliente por incumplir sus obligaciones acordadas en el contrato.

Comercios o Instituciones afiliadas: Quienes cuentan con los medios electrónicos necesarios para procesar transacciones de tarjetas de crédito asociadas a la marca _____.

Tasa de Interés nominal o Interés Nominal: Porcentaje (%) que se aplica por la utilización de la disponibilidad de crédito sobre el saldo del capital desembolsado, ya sea por la adquisición de bienes o servicios, o por retiro de dinero en efectivo.

Intereses Bonificables: Exoneración al cobro de los Intereses Nominales, aplicable cuando el cliente paga el Saldo de Contado de la Tarjeta en la fecha límite de pago.

Tasa de Interés Efectiva: Costo anual, expresado en porcentaje, que se aplica sobre la totalidad de todas las Transacciones que el Cliente realiza y que le permite comparar el costo financiero de este producto con otros; se relaciona en este contrato para fines informativos.

Sobregiro: es el porcentaje o monto fijo aplicable al tarjetahabiente cuando los consumos realizados por éste exceden la disponibilidad máxima autorizada.

2. OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO

El Banco pone a tu disposición una Línea de Crédito Rotativa para que puedas disponer de ella por medio de una Tarjeta de Crédito, para adquirir bienes y servicios dentro del límite de la Disponibilidad Máxima.

El uso de tu Tarjeta de Crédito es por tiempo indefinido. Sin embargo, para el cálculo de la porción del Capital que se incorpora en el Pago Mínimo, el Banco establece un plazo de ___ meses contados a partir de cada Fecha de Corte.

3. USO DE LA TARJETA, LÍMITE MÁXIMO DE CRÉDITO Y DISPONIBILIDAD MÁXIMA

El Banco pone a tu disposición una Tarjeta de Crédito para ser utilizada como **medio de pago** para adquirir bienes y servicios en Comercios o Instituciones afiliadas.

Para este propósito, el Banco te otorga un Límite Máximo de Crédito de US\$_____ ; y una Disponibilidad Máxima de US\$_____.

La Disponibilidad Máxima podrá ser ampliada **hasta** el Límite Máximo de Crédito, por ofrecimiento del Banco o cuanto tú lo solicites. Esto deberá ser acordado entre el Banco y tú, por medio de los Canales Oficiales.

4. INTERESES NOMINALES, INTERESES MORATORIOS O RECARGO POR MORA E INTERESES BONIFICABLES

La tasa de **Interés nominal** de este contrato es de [___] por ciento (___%) anual y se calculará sobre el Capital acumulado a la fecha de corte, con base al año calendario considerando los días efectivamente transcurridos en cada operación.

El Banco podrá cobrar un tipo de recargo determinado en el **Anexo 1** en concepto de Incumplimiento de Pago o una Tasa de Interés Moratoria, únicamente en aquellos casos en que no hayas cancelado el Pago Mínimo de manera completa. El Banco **jamás** podrá cobrar ambos, recargo por Incumplimiento de Pago e Interés Moratorio al mismo tiempo.

En el caso que el Banco cobre una Tasa de Interés Moratoria, esta consistirá en _____% , sobre la porción de Capital vencido que compone el Pago Mínimo.

A continuación, te presentamos un detalle de cuáles intereses se suman (+) o se restan (-) a tu deuda total dependiendo de **la forma en que tú canceles el Pago Mínimo y/o el Saldo de Contado de la Tarjeta:**

PAGOS	Intereses moratorios o recargo por incumplimiento de pago	Intereses Nominales
Pago Mínimo completo, pero menor al Saldo de contado	No aplica	Aplica (+)
Pago Inferior al Pago Mínimo	Aplica (+)	Aplica (+)

Si tú pagas el Saldo de Contado de la Tarjeta por completo en la fecha límite de pago, el Banco te exonerará el pago de los Intereses Nominales correspondientes a ese periodo.

El Banco se compromete a mantenerte vigente la **Tasa de Interés Nominal** antes señalada sin modificaciones durante los primeros seis meses después de la firma de este contrato. Posteriormente, el Banco podrá ajustar la Tasa Nominal en un margen de +/- de __%, en relación de la Tasa de Referencia Publicada según la Ley. En caso de modificación, el Banco te notificará oportunamente por medio de Canales Oficiales.

Para efectos informativos, la **Tasa de Interés Efectiva** anualizada que corresponde a la tasa nominal antes descrita es del _____ (%) por ciento anual.

5. ESTADO DE CUENTA

Te remitiremos sin cargo alguno y de manera mensual, un Estado de Cuenta actualizado a la Fecha de Corte de cada mes. **El pago del Saldo de Contado de la Tarjeta o el Pago Mínimo deberá realizarse antes de la Fecha Límite de Pago establecida en el Estado de Cuenta.** Dicha fecha no podrá ser menor a 15 días contados a partir de la fecha en que el Banco ha enviado o puesto a tu disposición el referido Estado de Cuenta.

El Banco te remitirá dicho estado de cuenta a través de los medios que tú nos indiques, incluyendo el correo electrónico que nos hubieses proporcionado. En el caso en que no existan Transacciones que reflejar en el Estado de Cuenta, el Banco no tendrá obligación de remitirlo. Si, por cualquier motivo, no recibes tu Estado de Cuenta, podrás solicitarlo a través de los Canales Oficiales o indicando tú mismo el medio. En ningún caso, la falta de recepción del Estado de Cuenta te exime de tu obligación de pago.

6. PAGO DE LA TARJETA.

Lugar de pago: podrá ser de manera electrónica, por los medios que el Banco ponga a tu disposición; de manera física, en cualquiera de las ventanillas de las agencias de este en el país. El Banco podrá habilitar otros lugares, comercios y aliados para recibir los pagos.

Moneda: los pagos podrán realizarse en **dólares de los Estados Unidos de América**. Sin embargo, puedes realizar pagos en Bitcoin, pero estos pagos se convertirán en dólares para ser aplicados al momento de la transacción.

Prelación: en el caso en que se realicen **pagos mayores al Pago Mínimo pero Menores al Saldo de Contado** de la Tarjeta de Crédito, los pagos realizados se imputarán en la prelación siguiente:

- a. Interés
- b. Comisiones y recargos

c. Capital.

Si los pagos se realizan por medio de cheque, el Banco los recibirá bajo la figura de “salvo buen cobro”, lo que significa que el Banco aplicará el pago hasta después de que los fondos hayan sido confirmados en el proceso de compensación de cheques regulado en la ley; esta compensación se realiza: si el cheque es de origen local en un plazo que no supera las 72 horas, y en caso de ser un cheque de origen internacional en un plazo que no supera los 15 días.

7. ROBO, HURTO, PÉRDIDA O FRAUDE DE LA TARJETA Y TRANSACCIONES NO RECONOCIDAS

En caso de robo, hurto, pérdida o fraude de la Tarjeta de Crédito, el Banco pone a tu disposición los Canales Oficiales para que puedas notificarlo inmediatamente o hasta en un plazo máximo de 24 horas. El Banco no podrá responsabilizarse por aquellos daños que sufras cuando no hayas notificado oportunamente.

Adicionalmente, en caso no reconozcas como tuya alguna Transacción plasmada en tu Estado de Cuenta, cuentas con un plazo máximo de 90 días después de la Fecha de Corte para notificarlo por medio de los Canales Oficiales. Esto obligará al Banco a cancelar inmediatamente tu Tarjeta de Crédito y emitir una nueva a tu favor, así como a iniciar un proceso de investigación sobre dicha transacción a fin de conocer quién es el responsable de dicha Transacción y sus daños, si los hubiera. No obstante, mientras se realiza la investigación, podrás utilizar la nueva Tarjeta de Crédito que el Banco te remita.

8. INACTIVACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE LA TARJETA O DE TRANSACCIONES

Tendrás la opción de solicitar al Banco la suspensión temporal y reactivación de tu Tarjeta de Crédito, por los Canales Oficiales del Banco.

Adicionalmente, autorizas al Banco cancelar la Tarjeta de Crédito o alguna de sus transacciones, en los siguientes eventos:

- a. Cuando el Banco detecte Transacciones internacionales, sin que hayas reportado tu viaje con al menos 24 horas antes de salir del país o cuando la transacción se identifique fuera de la zona geográfica de tu reporte;
- b. Cuando el Banco advierta alertas por Transacciones locales o internacionales, irregulares, sospechosas, fraudulentas o inusuales que puedan derivar en fraude en perjuicio tuyo;
- c. Cuando la Tarjeta de Crédito sea utilizada en Transacciones por montos inusuales a los tuyos o fuera de lo reportado en tu Declaración Jurada de Procedencia de Fondos;
- d. Cuando tú intentes abonar a tu Tarjeta de Crédito montos mayores al Saldo de Contado de tu Tarjeta y que le generen saldos a favor mayores al ___% sobre el Disponible Máximo de tu Tarjeta;
- e. Cuando te encuentre en Mora de tus obligaciones con El Banco, previa notificación con al menos 24 horas previas.

Salvo el caso del literal e., el Banco actuará por iniciativa propia y de manera inmediata, pero deberá notificarte de manera inmediata. Tú tienes el derecho de contactar al Banco, por los Canales Oficiales, para confirmar o rechazar las transacciones detectadas.

En todo caso, con la firma de este contrato aceptas que, sin importar que la Tarjeta haya sido suspendida o bloqueada, siempre tendrás la obligación de pagar los saldos adeudados.

9. RELACIÓN ENTRE; EL CLIENTE Y LOS COMERCIOS Y/O INSTITUCIONES AFILIADAS

Por la emisión y entrega de la Tarjeta, el Banco no establece ninguna relación con los Comercios o Instituciones Afiliadas. Por ello, en su relación con ellos, tú debes considerar lo siguiente:

- a. El Banco no puede responsabilizarse por el funcionamiento de los medios tecnológicos con que los Comercios o Instituciones procesen sus pagos con su Tarjeta de crédito, ni por los bienes o servicios adquiridos con ellos.
- b. El Banco sí responderá en aquellos casos en que los malos funcionamientos, errores o daños ocasionados sean su responsabilidad.
- c. Los comprobantes de transacciones emitidos por los Comercios o Instituciones Afiliadas tienen validez para comprobar tus transacciones.

Cualquier problema que llegaras a tener con los Comercios e Instituciones afiliadas, no te eximirán de pagar al Banco los montos que te adeuden.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Yo como cliente, además de todas los derechos y obligaciones que describe el presente el contrato, me sujetaré a lo siguiente:

Derechos del Cliente:

- a) Utilizar mi tarjeta para adquirir bienes y servicios;
- b) Dar por terminado este contrato, siempre que no existan obligaciones pendientes a mi cargo;
- c) A que no se modifique la tasa de interés de mi tarjeta durante los primeros seis meses posterior a la firma de este contrato;
- d) Que cualquier nueva comisión o recargo, deberá ser notificada y aceptada por mi persona previo a su vigencia,
- e) Cualquier otro derecho que se derive de la firma del presente contrato.

Obligaciones del Cliente:

- a. Realizar mis pagos, sujeto a las condiciones establecidas en este contrato.
- b. Cuidar la Tarjeta y la información contenida en ella de la mejor manera, así como todas las claves de acceso que me sean proporcionadas para la gestión de esta.
- c. Informar al Banco cualquier cambio en mis datos personales o de localización para la remisión de mi Estado de Cuenta, que hubiere señalado durante el proceso de vinculación, inmediatamente o hasta en un plazo máximo de 30 días posterior a que hubiese acontecido el cambio.
- d. Cumplir con todas las exigencias legales que apliquen, especialmente aquellas relacionadas a la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y cualquier otra regulación relacionada a la prevención del Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.
- e. Corroborar por mis propios medios, que los cheques utilizados para realizar abonos a la Tarjeta de Crédito cuentan con fondos suficientes.

Además de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, como banco seremos objeto de los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos del Banco:

- a) Reclamar el pago por los saldos que se adeuden en tu tarjeta de crédito;
- b) Dar terminado el contrato de acuerdo con lo indicado en la cláusula 11 de este contrato;
- c) Bloquear y/o restringir tu tarjeta, en los supuestos definidos en la cláusula 8 de este contrato;
- d) Cualquier otro derecho que se derive del texto de este contrato.

Obligaciones del Banco:

- a. Guardar confidencialidad de tu información tus transacciones de manera que su tratamiento, por parte del Banco o de las personas contratadas por él para la gestión del servicio, se realice siguiendo altos estándares de protección de Datos Personales y las Leyes que autoricen la entrega de esta información a autoridades competentes.
- b. Adoptar las medidas necesarias para identificar eventos que, de conformidad con este contrato, merezcan que el Banco suspenda o cancele la Tarjeta de Crédito o alguna de sus transacciones.
- c. Mantener siempre a tu disposición al menos uno de los Canales Oficiales de comunicación para que puedas contactar al Banco en caso de consultas, solicitudes y reclamos.
- d. Definir un canal para que puedas realizar retiros en efectivo de tu tarjeta de crédito sin cobro de comisión. Puedes validar el canal gratuito en el anexo 1 del presente contrato o en las publicaciones mensuales que el Banco realiza para dar a conocer las tasas y tarifas que cobra a sus clientes.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos, sin responsabilidad para ambas y con las siguientes implicaciones:

Tú, el Cliente: por cualquier motivo y en cualquier momento, solicitándolo al Banco por cualquiera de los Canales Oficiales.

El Banco:

- a. Por Mora o por tu falta de pago reiterada de comisiones, recargos o pagos por cuenta de terceros.
- b. Por mal uso de la Tarjeta de Crédito.
- c. Por existir procesos judiciales o administrativos en contra tuyo, iniciados por el Banco o terceros (sean estas autoridades o sujetos privados) en caso de cobros, así como por encontrarte en declaratoria de insolvencia o quiebra, siempre que como Banco podamos validar que estas circunstancias afectan tu capacidad de pago.
- d. En caso de tu muerte.
- e. Cuando no aceptes las modificaciones al presente y estas modificaciones sean realizadas por mandatos de Ley, norma o por aspectos operativos o financieros necesarios para el Banco.
- f. Si incumples leyes o apareces en listas exclusión, relacionados a Prevención de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo.
- g. En los casos de bloqueo de la tarjeta según la Cláusula 14 del presente contrato, literal c., y no aclares las circunstancias que motivaron el bloqueo o el Banco no lograra contactarte.
- h. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato.

- i. Por la inactividad en tus movimientos o transacciones o la no utilización de tu tarjeta de crédito por un periodo de _____, siempre y cuando no te encuentres con montos adeudados; lo cual te notificaremos con al menos 30 días naturales de anticipación.

En todos los casos, aunque el Banco cancele el producto, entregará constancia de los saldos que debieres a esa fecha, quedando obligado a pagar esos montos. Una vez canceles todos tus pagos pendientes, el Banco le extenderá un finiquito para tu constancia y el contrato finalizará.

12. SERVICIOS ADICIONALES AL OBJETO DEL CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO

A continuación, se señalan los servicios adicionales asociados al producto de Tarjeta de Crédito, por los cuales se podrán cobrar las comisiones detalladas en el Anexo 1 de este contrato.

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA. El Banco podrá poner a tu disposición cualquier medio electrónico o digital, como Aplicaciones Móviles o Sitios Web, a fin de que puedas contratar este producto o gestionar su operatividad, consultar tus Transacciones o cualquier otra operación que desees. En estos casos, estos medios se sumarán a los Canales Oficiales para la gestión del producto.

EXTRAFINANCIAMIENTO. Este es un producto que consiste en otorgarte una facilidad crediticia adicional a la Línea de Crédito Rotativa, de manera que no afecte tu Disponibilidad Máxima, por un monto que no sobrepasará tu Límite Máximo de Crédito. La tasa de **Interés Máxima Nominal Anual** vigente aplicable a este producto, a esta fecha, es: ____%; y la tasa de **Interés Máxima Efectiva Anual** vigente a esta fecha es: ____%.

El **Extrafinanciamiento** surtirá efectos únicamente con tu previa autorización, expresada por cualquiera de los Canales Oficiales. Para proveer este producto, el Banco te solicitará contratar un seguro de deuda o ceder una póliza equivalente, por el monto que corresponda al Extrafinanciamiento.

Las cuotas ocasionadas por dicho Extrafinanciamiento serán cargadas mensualmente en tu Estado de Cuenta, reflejándose en él de manera separada, y serán pagadas en la misma Fecha Límite de Pago, pudiendo el Cliente realizar pagos adicionales que desee.

En caso de mora de una o más cuotas del extrafinanciamiento, el Banco podrá dar por terminado, inmediatamente este producto, volviendo exigible el saldo del extrafinanciamiento. El Banco podrá cargar hasta un máximo de ___ cuotas en mora.

Para la terminación y la variación de tasas de este producto, aplican las mismas condiciones de este contrato para el producto de Tarjeta de Crédito.

CARGOS A CUENTA. Podrás instruir al Banco, por los Canales Oficiales, el cargo automático de tus pagos periódicos directamente a tu Tarjeta y que serán reflejados mensualmente en tu estado de cuenta. Estos cargos automáticos pueden incluir, **por ejemplo**, el pago de servicios básicos como agua, energía eléctrica, telefonía, educación, entre otros.

SOBREGIRO. Cuando has llegado a utilizar tu Línea de Crédito hasta la Disponibilidad Máxima de la Tarjeta, pero no has tenido la oportunidad de hacer pagos que restablezcan tu disponibilidad, el Banco ofrece el servicio adicional de Sobregiro que le permite, momentáneamente, sobrepasar la Disponibilidad Máxima hasta un __%, únicamente para pago de bienes, servicios o retiros de efectivo.

RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO. Podrás retirar dinero en efectivo en diversos canales dispuestos por el Banco. El monto mínimo para retiro en efectivo es de \$_____ y el monto máximo equivale al _____% sobre la Disponibilidad Máxima. El Banco podrá incrementar estos límites previa notificación al Cliente por los Canales Oficiales.

TARJETAS DE CRÉDITO ADICIONALES. El Banco podrá otorgar, a solicitud tuya, una Tarjeta Adicional a la persona que este indique y bajo su responsabilidad. En ese sentido, todas las transacciones realizadas con las tarjetas adicionales serán reflejadas en tu Estado de Cuenta; no obstante, podrás solicitar al Banco que se separen los Estados de Cuenta en función del número de Tarjetas emitidas.

A las Tarjetas Adicionales les aplica todo lo que este contrato indica para las Tarjetas de Crédito del Cliente. Al referirnos a “Tarjeta de Crédito” se abarcan ambos tipos. Este servicio se podrá dar por concluido, por las mismas razones que para la Tarjeta de Crédito principal.

PLAN DE PROTECCIÓN. Podrás contratar con el Banco un Plan de protección contra Fraudes (**Anexo 2** de este Contrato)

13. DISPOSICIONES FINALES

CANALES O MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN. Estos son los Canales Oficiales que el Banco pone a tu disposición para realizar cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de tu Tarjeta de Crédito. En caso de modificar cualquiera de los medios oficiales, el Banco lo hará de tu conocimiento y de manera oportuna.

Contact center al (+503) _____;
Correo electrónico: _____
Las agencias en que opera el Banco.

Cuando el Banco te proporcione **Medios Electrónicos para la Gestión de tu Tarjeta**, estos podrán contar con botones de asistencia que servirán también como Canales Oficiales.

MODIFICACIONES. Las modificaciones al presente Contrato deberán pasar por el proceso que las Leyes y normativas establezcan para su revisión previa de la Superintendencia del Sistema Financiero y la Defensoría del Consumidor. Una vez estas modificaciones entren en vigor y sean aplicables para ti, el Banco deberá notificártelas por medio del Estado de Cuenta, estableciendo en él la forma en que puedes otorgar tu consentimiento para aplicar dichos cambios.

DOMICILIO ESPECIAL Y JUDICIALIZACIÓN. Para los efectos de este contrato, en caso de acción judicial, las Partes (Tú y El Banco) señalamos como domicilio especial la ciudad de _____, a fin de someternos a sus Tribunales.

Asimismo, el Cliente reconoce que el Banco podrá requerir judicialmente el cobro de obligaciones pendientes, según los artículos 1113 del Código de Comercio y del art. 554, último literal, del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio de certificación emitida por el Banco, en virtud del artículo 32 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

COMISIONES Y RECARGOS. El Cliente pagará al Banco las comisiones, recargos y gastos indicados en la tabla **ANEXO 1** de este contrato, denominado “**COMISIONES Y RECARGOS POR TARJETAS DE CRÉDITO**”.

Sin más que hacer constar, firmamos el presente contrato en señal de aceptación, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Banco

Cliente

El siguiente texto se utilizará únicamente si se requiere firma de un codeudor:

CODEUDOR(ES) SOLIDARIOS (S). _____ Me (nos) constituyo(imos) codeudor(s) solidario(s) de las obligaciones y declaraciones contraídas por el Cliente, en los mismos términos de Este Contrato, especialmente en lo relativo a las leyes y normativas de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo. **(Agregar esta cláusula en los casos en que aplique)**

ANEXO 1 – COMISIONES Y RECARGOS POR TARJETAS DE CRÉDITO

**** Los montos definidos a continuación no incluyen IVA:**

Nombre de la Comisión	Descripción	Monto a cobrar
Retiro de Efectivo	Cobro aplicado al utilizar la Tarjeta de Crédito como medio para realizar transacciones de retiros en cajero automático, corresponsal financiero, agencia, nacional e internacional, y/o en cualquier otro medio electrónico que el banco ponga a disposición del cliente	Hasta ___% sobre el monto a retirar, mínimo \$____. No se cobrará comisión en los retiros realizados en ventanilla de nuestras agencias.
Transacciones locales e internacionales reclamadas en Tarjetas de Crédito	El Banco cobrará comisión cuando el reclamo por transacciones locales e internacionales en Tarjetas de Crédito no es procedente.	Local: \$___ c/u Internacional: \$____ c/u
Reposición por Extravío y deterioro	El Banco cobrará comisión por la emisión de una nueva Tarjeta de Crédito en caso de extravío, daño, destrucción u otros motivos, no imputables al Emisor. Esta comisión no se cobrará por el deterioro causado por el uso en el tiempo de la tarjeta o por su vencimiento.	\$___ c/u
Traslado de Puntos a programas de lealtad de terceros.	El Banco cobrará comisión por traslado de bloques de puntos a programas de lealtad de terceros, por ejemplo, "millas" o puntos otorgados por aerolíneas.	\$___ por bloque de mil
Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío.	Pago por el servicio aceptado por el cliente de cobertura por Robo, Hurto, Fraude o Extravío en transacciones fraudulentas.	Hasta \$___ mensuales
Por emisión de constancias	Es el cobro que se hace por el trámite y elaboración de diferentes documentos a solicitud del cliente.	\$___ c/u
Nombre del Recargo	Descripción	Monto cobrar
Recargo por incumplimiento de pago por tarjeta de crédito	Recargo mensual por pago tardío después de la fecha máxima definida en el Estado de Cuenta.	___ % sobre capital en mora, máximo \$____
Por tramite de devolución de cheques ajenos rechazados	Pago aplicado por cada evento, en el cual el cliente realizó abono al saldo de su Tarjeta de Crédito con cheque de otro banco, el cual fue rechazado.	\$___

Fecha y lugar: _____, _____ de _____ de _____.

Cliente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

ANEXO 2. Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A.

Por la firma de este Anexo, el Cliente acepta tomar el servicio adicional de Programa de Protección contra robo, hurto, fraude o Extravío e Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A., por lo que autoriza al Banco a Cobrar la Comisión señalada en el **Anexo 1** de este contrato.

Los términos y condiciones aplicables a este programa de protección han sido entregados al Cliente previo a la firma de este Anexo, en dichas condiciones podrás encontrar información con respecto a: límites de cobertura, características principales, exclusiones del programa de protección, entre otras, y las mismas pueden ser consultados en cualquier momento en la siguiente dirección: _____ .com.

Para utilizar este servicio, el Cliente debe reportar el evento de Robo, Hurto, Fraude o Extravío inmediatamente al Banco, por medio de los Canales Oficiales, hasta en un plazo máximo de __ horas, después de haber ocurrido el evento o de que el Cliente se haya percatado del mismo. El Banco no podrá hacerse responsable, sino hasta que el Cliente notifique y a partir de ese momento.

El Cliente acepta que este servicio podrá ser suspendido en caso de mora con el Banco, según el Contrato de Tarjeta de Crédito. Asimismo, el servicio descrito en el presente Anexo es de carácter opcional, por lo cual, el Cliente puede darlo por terminado en cualquier momento y por cualquiera de los Canales Oficiales.

San Salvador, _____ de _____ de 20____

Cliente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____